ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de noviembre del año dos mil diez, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, sito en la calle Colon y 19 Proyectadas (1ra. División de Infantería R.I. 14), se reúnen la Sra. Malluch Gómez, Coordinadora de la UOC; el Abog. Carlos Acosta, Asesor Legal del Proyecto RTI; y el Sr. Juan Almeida, Funcionario de la UOC; se encuentran ausentes por motivos laborales la Abog. Adriana Agüero, Secretaria General y el Sr. Miguel Benítez, Funcionario del Departamento de Transporte; a los efectos de analizar las ofertas presentadas correspondiente al llamado a Contratación Directa por Excepción Nº 05/2010 para la adquisición de camiones de 4 toneladas como mínimo para la Institución (Ad Referéndum), con ID Nº 198.814 del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas".-

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a) Pliego de Bases y Condiciones
b) Acta de Apertura de Ofertas
c) Planilla de Comparación de Precios
d) Ofertas de las empresas presentadas:

- NIPON AUTOMOTORES S.A.

Así mismo, se aclara que para este llamado, se ha realizado las invitaciones a 5 (cinco) oferentes, conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada repartición publica en fecha 15/11/2010, según Nota UOC Nº 180/2010.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, donde se indica que el mismo se llevo a cabo en fecha jueves 25 de noviembre de 2010, a las 08:45 horas.

Conforme a los métodos de evaluación y los criterios establecidos, en los Artículos 60 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifica el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se considera oportuna la transcripción textual de lo estipulado en dicho Artículo, que dice:

"Art. 60.- Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;
2 El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;
3 Los Poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados;
4 Los documentos hayan sido debidamente firmados
5 La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."

1. **Aspectos Legales**

1.1 Aspectos Legales (Documentos básicos de carácter sustancial)

EMPRESAS	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL											
	1.1 Garantía		1.2 Formulario Oferta debidamente firmado y completado		1.3 Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003		1.5 Declaración Jurada Menores		1.6 Documentos debidamente firmados	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
NIPON AUTOMOTORES S.A.	X		X		X		X		X		X	

2. **Aspectos Económicos**

A continuación se procede a agrupar las ofertas de menor a mayor de acuerdo al siguiente cuadro:

Oferta 1
NIPON AUTOMOTORES S.A.: G. 665.100.000 (guaraníes seiscientos sesenta y cinco millones cien mil).
Prosiguiendo con la evaluación, como se demuestra más arriba en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2, del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, situándose como única oferta económica la propuesta de la empresa: NIPON AUTOMOTORES S.A., por lo que se procede a la evaluación en detalle de las mismas a fin de verificar el cumplimiento de las presentación de los documentos adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	NIPON AUTOMOTORES S.A.
1. Planilla de Especificaciones Técnicas	CUMPLE
2. Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos	CUMPLE
3. Acreditación de ser representante oficial de la marca para el Paraguay	CUMPLE
4. Que el oferente está debidamente capacitado y certificado por el fabricante para proveer, instalar y respaldar posteriormente los equipos ofertados	CUMPLE
5. Que el oferente posee toda la infraestructura necesaria, así como del personal técnico para proveer servicios y asistencia técnica de los equipos ofertados	CUMPLE
6. Que el oferente dispone localmente de repuestos, partes y accesorios de los equipos ofertados	CUMPLE
7. Garantía de los Bienes y Servicios ofertados por el término de 1 (un) año, o 50.000 kilómetros.-	CUMPLE
8. Garantía de reposición gratuita dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa	CUMPLE
9. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, de servicios similares a lo ofertado en la presente licitación, en los tres (3) últimos años	CUMPLE
10. Copia de balances de los últimos tres años	CUMPLE
11. Patente Comercial 2º Semestre 2010	CUMPLE
12. Fotocopia de Cedula Tributaria	CUMPLE
13. Fotocopia de Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE

En este punto puede constatarse que:

- La empresa NIPON AUTOMOTORES S.A., cumple a cabalidad con las documentaciones adicionales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. **Especificaciones Técnicas**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Numeral 3, del Articulo 61, del referido Decreto, la oferta presentada por la empresa NIPON AUTOMOTORES S.A., es objeto de análisis pormenorizado, con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido fueron analizadas las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados, además del plazo de entrega de los mismos, constatándose que CUMPLE a cabalidad con este requisito.

CONCLUSIONES FINALES

Conforme a lo establecido en el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, Articulo 63 *"Criterios de Adjudicación"*, y en vista del cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones; el **Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación,** mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), para la "***Adquisición de camiones de 4 toneladas como mínimo para la Institución***", a la empresa ***NIPON AUTOMOTORES S.A.***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Malluch Gómez
Coordinadora U.O.C

Abog. **Carlos Acosta**
Asesoría Legal R.T.I.

Juan Almeida
Funcionario de la U.O.C